



Requisitos mínimos para la recomendación de otorgamiento de Licencias de Inspección de Calderas:

- a. Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Mantenimiento Industrial, según lo establecen los artículo 1 inciso g, artículo 4 inciso h y artículo 111 del Decreto 26789-MTSS, así como el acuerdo de la Junta Directiva General del C.F.I.A. No.84-91/92 del 16 de setiembre de 1992
- b. Solicitud formal y expresa indicando su deseo de ser autorizado y recomendado para acreditarlo como Inspector de Calderas, dirigida a la Dirección Ejecutiva del CFIA
- c. Presentar currículum académico y copia del título profesional
- d. Ser miembro activo del CFIA y estar al día en el pago de sus obligaciones (presentar certificación)
- e. Cumplimiento demostrable de contenido mínimo en su plan de estudio de temas como termodinámica, transferencia de calor, mecánica de fluidos, resistencia de materiales u otros sistemas o plantas de vapor a criterio de esta comisión.
- f. Constancia de aprobación de alguno de los cursos que se tienen o se establezcan referente a Inspección de Calderas, normativa, pruebas, reglamentación, operación o temas conexos, impartidos por el CIEMI, CITEC, ACIMA, CFIA, Asociaciones de Ingeniería ó por una institución de Educación Superior Universitaria debidamente avaladas por esta comisión
- g. Experiencia mínima de dos años en sistemas de vapor, refrendada y recomendada por el empleador y por un Inspector Autorizado de Calderas.